



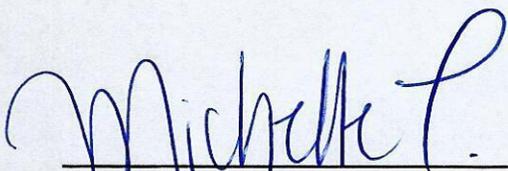
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A BIEN DE INSTRUIR A LA DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL ESTATAL, PARA QUE ESTA ÚLTIMA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DENTRO DEL REGISTRO CIVIL ESTATAL, E INSTAR A LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALICEN CON LA MAYOR PROBIDAD Y CUIDADO EL EXTRACTO DE LAS ACTAS QUE EXPIDEN, Y EN SU CASO, ATIENDAN CON PRIORIDAD Y PRONTITUD LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES EXISTENTES, CONFORME LA INFORMACIÓN PLASMADO EN LA COPIA FIEL DEL LIBRO DEL ACTA DE QUE SE TRATE.

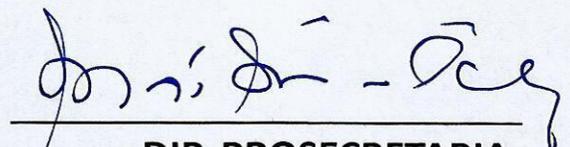
APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR LA **DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. PROSECRETARIA



10 JUL 2025



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14, 27 Fracciones I y II, 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California establece que:
"El Registro Civil, es una Institución de orden público e interés social, que tiene efectos en toda la República por estar prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de la cual se hacen constar los actos y hechos relativos al registro civil de las personas físicas, mediante actas en que se consignan el nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, y defunción de los mexicanos y extranjeros residentes en el territorio



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

del mismo, así como la anotación de sentencias ejecutorias referentes a tutela, declaración de ausencia, presunción de muerte o pérdida de la capacidad legal para administrar bienes o interdicción”.

Precisa además que la coordinación del Registro Civil estará a cargo del Gobierno del Estado, ejercida a través de las Oficialías del Registro Civil, las cuales, en su régimen administrativo, dependerán de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección del Registro Civil.

El Código Civil para el Estado de Baja California precisa que la coordinación del Registro Civil estará a cargo de la persona titular de la Dirección del Registro Civil y que la Oficialía del Registro Civil o quienes ejerzan sus funciones, en su caso, autorizarán los actos del estado civil y expedirán constancia de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijas e hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción, el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, previa la anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, de las personas mexicanas y extranjeras residentes en el territorio nacional; así como anotar las sentencias ejecutorias que se refieran a la tutela, ausencia, presunción de muerte o que se ha perdido la capacidad legal para administrar bienes.

En los últimos años, como una forma de simplificar el contenido de las actas, se utiliza un acta conocida como **“extracto de acta”**, en la que se contienen solamente los datos esenciales del acto que se trata.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Sin embargo, al momento de elaborar esos extractos existe muchos casos donde empleados del Registro Civil cometen errores en los nombres y apellidos consignados en el acta original, la que llaman “copia fiel del libro”. De la misma forma, existen errores en fechas, edad o nombre de los padres o abuelos.

Una de las razones por las que no coinciden los datos del extracto respecto el acta original, también llamada copia fiel del libro, es porque las actas originales fueron elaboradas de puño y letra en manuscrito, lo que ocasiona que quien elabora un extracto confunda una letra o número con otro, produciendo un error que origina que no coincidan los datos y por esa razón no pueda proporcionarse a quien la requiera aun tratándose del propio interesado.

Ante esta situación las personas afectadas deben acudir a la Oficialía del Registro Civil correspondiente para tramitar la corrección del extracto de acta y en ocasiones para su corrección les solicitan datos o elementos de prueba, aun cuando en cada acto, y en cada acta, existe un apéndice donde están las copias que fueron cotejadas con sus originales; en ese sentido, no debe existir razón para que soliciten información extraordinaria para su corrección.

Preciso que las actas antiguas, las que se llevaron a cabo de puño y letra por personal de las oficialías del registro civil, posteriormente en base a ellas, se elabora un extracto con máquina computadora y no en manuscrito.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Hoy en día, para tramites gubernamentales, escolares, incluso ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicitan las autoridades el “extracto del acta” y no la copia fiel del libro.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), más del 16% de los trámites ciudadanos se ven retrasados o rechazados por errores en documentos oficiales, siendo las actas de nacimiento el documento con mayor incidencia en este tipo de problemas.

En el caso específico del Registro Civil en Baja California, de acuerdo con información proporcionada vía transparencia por la propia Dirección Estatal en 2023, aproximadamente 1 de cada 10 extractos emitidos requiere corrección por errores de captura —ya sea en nombres, fechas, o datos de filiación— situación que afecta directamente derechos fundamentales como la identidad, la educación, el acceso a salud, o incluso la posibilidad de realizar trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el derecho a la identidad es un derecho humano esencial y condición para el ejercicio de otros derechos fundamentales. En consecuencia, el Estado debe garantizar la expedición de documentos oficiales sin errores, especialmente cuando existe un respaldo documental como la copia fiel del libro, que elimina cualquier margen de duda sobre la información auténtica.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Por lo anterior, resulta imperante que la Secretaría General de Gobierno, por medio de la Dirección Estatal del Registro Civil, refuerce los procesos de capacitación, supervisión y control de calidad en la elaboración de extractos de actas, así como la implementación de protocolos eficientes para la atención y resolución inmediata de errores, priorizando el interés superior de la persona y la protección efectiva de sus derechos.

Según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023 (la más reciente publicada en marzo de 2024. Se publica cada 2 años) que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 14% de los trámites ciudadanos se ven retrasados o rechazados por errores en documentos oficiales, siendo las actas de nacimiento el documento con mayor incidencia en este tipo de problemas.

Por ello mi preocupación ante esta situación que, si bien es subsanable, no debería estarse presentando con frecuencia y menos aún representar un retraso en el tiempo para quien la requiere, aunada a que no será posible concluir con el trámite para lo cual solicito el documento, **toda vez que cualquier corrección puede llevar un tiempo de entre los 8 a 10 días hábiles para que se refleje en la próxima impresión del extracto y que dicha corrección, pueda ser subida al Sistema Integral de Impresión de Actas (SIDEA),** plataforma donde los registros civiles de los 32 estados de la República Mexicana suben las actas para que puedan ser consultadas y



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

obtener copias certificadas electrónicamente, toda vez que esta herramienta electrónica, facilita la gestión y el acceso a documentos importantes para los ciudadanos, evitando la necesidad de acudir físicamente a las oficinas del registro civil en la mayoría de los casos.

En ese sentido, es necesario que la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección del Registro Civil en la entidad, atienda esta situación instruyendo a las Oficialías del Registro Civil de los siete municipios a realizar con probidad los extractos de las actas y que exista facilidad y flexibilidad en la atención para la corrección de estos.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO económico**, con los siguientes puntos resolutivos:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO: Esta Soberanía exhorte a la Secretaría General de Gobierno, a través de su titular, Alfredo Álvarez Cárdenas, a bien de instruir a la Directora del Registro Civil Estatal, Elizabeth Márquez Saavedra, para que esta última, realice las acciones necesarias en el ámbito de sus atribuciones dentro del Registro Civil Estatal, e instar a las Oficialías del Registro Civil de los siete



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

municipios del Estado, realicen con la mayor probidad y cuidado el extracto de las actas que expiden, y en su caso, atiendan con prioridad y prontitud la corrección de los errores existentes, conforme la información plasmado en la copia fiel del libro del acta de que se trate.

SEGUNDO: Por lo anterior, resulta imperante que la Secretaría General de Gobierno, por medio de la Dirección Estatal del Registro Civil, refuerce los procesos de capacitación, supervisión y control de calidad en la elaboración de extractos de actas, así como la implementación de protocolos eficientes para la atención y resolución inmediata de errores, priorizando el interés superior de la persona y la protección efectiva de sus derechos.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

María Yolanda Gaona M.

**Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**